

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRADUCCIÓN AL EUSKERA, INGLÉS Y FRANCÉS DE LA PÁGINA WEB TURISTICA WWW.VISITPAMPLONAIRUÑA.COM EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATION EU.**

|     |                                                                                           |    |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.  | OBJETO DEL CONTRATO .....                                                                 | 2  |
| 2.  | CONTEXTO .....                                                                            | 2  |
| 3.  | ANTECEDENTES.....                                                                         | 5  |
| 4.  | METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....                                               | 5  |
| 5.  | ENTREGABLES .....                                                                         | 7  |
| 6.  | ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES .....                                       | 8  |
| 7.  | DURACIÓN DEL CONTRATO.....                                                                | 9  |
| 8.  | PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.....                                             | 9  |
| 9.  | HITOS Y OBJETIVOS.....                                                                    | 9  |
| 10. | ACTUACIONES EXCLUIDAS Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y CONDICIONES DE ETIQUETADO<br>11 |    |
| 11. | OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN.....                                                         | 12 |

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, tiene por objeto la traducción de la página web de turismo [www.visitpamplonairuña.com](http://www.visitpamplonairuña.com) del Ayuntamiento de Pamplona. El contrato se estructura en tres lotes:

- Lote 1. Traducción en euskera
- Lote 2. Traducción en inglés
- Lote 3. Traducción en francés

Se trata de un contrato de servicios y forma parte del Eje 3. Transición Digital, actuación 10 Plan de Marketing Digital 2022-2024 enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Esta actuación no dispone de etiqueta de contribución climática incluida en el Anexo VI del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, no contribuyendo a los objetivos climáticos y ambientales. Tampoco contribuye al etiquetado digital.

## 2. CONTEXTO

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo ha adoptado las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.II), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán

objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

El objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C14.II es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en destino aprobada el 28 de julio de 2021, el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial elaboró el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comunidad Foral de Navarra 2022-2024. Este Plan contiene el proyecto denominado "PSTD Pamplona SF365", presentado en colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona. El Plan Territorial de Navarra fue aprobado con Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo 21 de diciembre de 2021, estableciendo como entidad ejecutora y responsable de justificar ante la Secretaría de Estado de turismo o cualquier órgano o autoridad competente en relación con el MRR, al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial; y como órgano responsable la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

Se asignan a la Comunidad Foral de Navarra los siguientes importes:

| <b>Comunidad Autónoma</b>                  | <b>Crédito asignado a la comunidad Autónoma - Millones de euros</b> | <b>Tipo de Intervención de cada Plan Territorial</b><br><br><b>Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD)</b><br><br><b>Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD)</b> | <b>Entidad Local</b>                                                                        | <b>Importe Instrumento Intervención - Euros</b> |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| P.T. DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2021 | 21,97                                                               | PSTD «RIBERA DE NAVARRA»                                                                                                                                                       | CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA – CONSORCIO EDER       | 5.492.500€                                      |
|                                            |                                                                     | PSTD «PAMPLONA SF365»                                                                                                                                                          | AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA                                                                    | 5.492.500€                                      |
|                                            |                                                                     | ACD «NAVARRA RURAL»                                                                                                                                                            | MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, CONSORCIOS TURÍSTICOS Y GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL | 10.985.000€                                     |

Tal como indica el apartado 8.1.1. de la Estrategia de sostenibilidad turística en destino, el ente gestor de los PSTD debe ser una entidad local; y en este caso se evidencia la concurrencia de dificultades razonables para realizar la concesión de las mismas por medio del procedimiento ordinario de convocatoria pública concurrente, dada la previsión de las entidades beneficiarias concretas y definidas. Así se recurre al mecanismo excepcional que el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 17.2.c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones; y se firma un Convenio con el Gobierno de Navarra para regular la concesión de la subvención de 5.492.500 euros a favor del Ayuntamiento de Pamplona.

La aprobación de dicho convenio obliga al Ayuntamiento de Pamplona a la ejecución del proyecto según el Plan de Gestión elaborado por el Ayuntamiento de Pamplona y al sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que recoge entre otros aspectos como las obligaciones en materia de difusión y publicidad; y la aplicación del cumplimiento de no causar daño significativo DNSH.

El contrato objeto de este pliego se enmarca en el Eje 3 Transición Digital, 8. Gobernanza Inteligente, Big Data y herramientas DTI. Implementación.

### **El PSTD Pamplona SF365**

Las actuaciones propuestas en el PSTD PAMPLONA SF365 responden al impulso de la sostenibilidad turística y sus acciones se alinean con proyectos de mayor alcance, como son los Objetivos del Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, la Estrategia Europea de Investigación e Innovación para la especialización Inteligente (RIS3), la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra (S3), la Estrategia 2030 – Agenda Urbana de Pamplona, el Plan Estratégico de Turismo de Navarra 2025 y el Plan Estratégico de Turismo de Pamplona 2019.

El PSTD PAMPLONA SF365 El nuevo modelo turístico urbano presenta un reto trascendental, que es la planificación turística de los Sanfermines desde la sostenibilidad. Este es el principal objetivo de las actuaciones propuestas en el PSTD PAMPLONA SF365: actuar con determinación sobre el diseño de producto, la imagen proyectada, procurar los medios para el desarrollo de eventos sostenibles, diversificar incorporando al portfolio la oferta de cicloturismo, naturaleza, ecoturismo y cultural, preparar los servicios e infraestructuras públicas frente al cambio climático y dotar al sistema de gobernanza de un sistema de inteligencia que permita una toma de decisiones eficiente basada en datos.

En resumen, el PSTD PAMPLONA SF365 se concreta en 13 actuaciones dentro los 4 ejes establecidos, con una inversión total de 5.492.500 € de los cuales el 4% se ha ejecutado en 2022, y está previsto ejecutar el 57% en 2023 y el 39% en 2024.

- **Eje 1. “Transición verde y sostenible”** suma 1.145.000 € el 21% del total de la inversión. En 2022 la inversión en proyectos considerados 100% de transición verde ecológica por CE suma un 19% del total, en 2023 un 24% y en 2024 un 18%. Recoge 4 actuaciones con 7 intervenciones de adaptación urbana al cambio climático, a la movilidad activa y sostenible y a la adopción de medidas de economía circular en servicios turísticos públicos.

- **Eje 2. “Mejora de la eficiencia energética”** suma 1.078.500 €, el 20% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 4 intervenciones, dirigidas a la reducción de emisiones y la eficiencia energética en edificios y servicios públicos.
- **Eje 3. “Transición digital”** suma 1.374.400 €, el 24% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 11 intervenciones que permiten una gestión y promoción del turismo inteligentes y optimizadas.
- **Eje 4. “Competitividad”** suma 1.954.600 €, el 35% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 5 intervenciones dirigidas a procurar un desarrollo sostenible de las Fiestas de San Fermín desde varios ámbitos, así como la creación de un servicio técnico de apoyo para la implantación del PSTD.

### 3. ANTECEDENTES

Actualmente, Pamplona dispone de una web específica de turismo, que sin embargo no está traducida al euskera, ni tampoco a los dos idiomas de sus mercados principales: inglés y francés.

Dada la gran dimensión turística que está adquiriendo la ciudad de Pamplona, junto a la necesidad de mejorar su posicionamiento turístico y reconocimiento de marca, se estima como necesario que la ciudad cuente con un site específico de turismo en idiomas, en el que se pueda transmitir de mejor forma la experiencia turística del destino.

En este contexto, el Ayuntamiento de Pamplona considera prioritario la traducción de la página web para adecuarla a los principales mercados siguiendo las indicaciones del Plan Estratégico de Turismo de Pamplona-Iruña 2023-2024.

### 4. METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- **LOTE 1. TRADUCCIÓN EUSKERA**

La empresa adjudicataria deberá realizar la traducción al euskera del texto adjunto como *ANEXO 1. Textos página web en formato word*. Dicho texto tiene una longitud máxima de 105.000 palabras.

Condiciones de tratamiento de los textos:

- La empresa adjudicataria encargada de realizar la traducción deberá ponerse en contacto, antes de empezar su trabajo, con el Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Pamplona con el objetivo de que le sean facilitados, por dicho Servicio, todos los glosarios y materiales pertinentes destinados a mantener la coherencia de textos y las denominaciones fijadas en euskera por el propio Ayuntamiento.
- La empresa de traducción que realice el trabajo deberá utilizar para realizarlo un software profesional de TAO o, en euskera, OLI (Traducción Asistida por Ordenador = Ordenagailuz Lagundutako Itzulpena) –Trados, Wordfast u otros–, el cual deberá permitir el intercambio de archivos compatibles con TRADOS STUDIO2019 o versiones superiores (herramienta TAO y versión de la misma que utiliza el Servicio de Euskera del Ayuntamiento).

– La empresa deberá intercambiar archivos con el Servicio de Euskera, en lo que respecta a los siguientes aspectos:

- Los textos a traducir del castellano al euskera serán entregados al Servicio de Euskera, que los procesará convenientemente en su TAO (Trados Studio2019 o versiones superiores) y tras hacerlo facilitará a la empresa los archivos bilingües (\*.sdlxliff) y/o paquetes de traducción con la exportación de los textos similares, y/o términos, que ya estuvieran traducidos previamente por el Servicio de Euskera –en caso de que los hubiera–.

- Una vez finalizado el trabajo, la empresa de traducción deberá facilitar al Servicio de Euskera los archivos bilingües (\*.sdlxliff) que contengan las traducciones realizadas, para que el Ayuntamiento pueda utilizarlas en el futuro como de su propiedad, como referencia para posibles traducciones relacionadas o similares (para, por ejemplo, notas de prensa y textos de redes sociales y web que traduce el Servicio de Euskera).

– La empresa podrá y deberá consultar con el Servicio de Euskera todas las dudas que pueda tener mientras realiza el trabajo de traducción.

– El Servicio de Euskera analizará, previamente a su traducción, los textos que vayan a ser traducidos para facilitar a la empresa de traducción todo el material del que dispone que pueda ser necesario para realizar el trabajo de traducción.

– Se incorporará a todos los textos un uso del lenguaje inclusivo y no sexista.

– El texto del guion resultante, será propiedad del Ayuntamiento de Pamplona, este deberá entregarse en formato Word y contener todos los logotipos correspondientes según el manual de comunicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

– Nuevos textos que puedan surgir desde el periodo de licitación hasta el 31 de mayo. Se prevé la posibilidad de que surjan nuevos textos, principalmente, en el apartado de agenda. Por ello, como criterio de valoración se incluye el compromiso del aumento del número de palabras sobre el texto original.

## • **LOTE 2. TRADUCCIÓN DE INGLÉS**

La empresa realizará la traducción al inglés del texto adjunto como *ANEXO 1. Textos página web en formato word*. Dicho texto tiene una longitud máxima de 105.000 palabras.

### Condiciones de tratamiento de los textos:

– La empresa adjudicataria, encargada de realizar la traducción deberá ponerse en contacto, antes de empezar su trabajo, con el Servicio de turismo del Ayuntamiento de Pamplona con el objetivo de que le sean facilitados por dicho Servicio todos los glosarios y nombre de los recursos, con el fin de mantener la coherencia de textos y las denominaciones fijadas.

– Todas las traducciones de textos, por tanto, deberán realizarse mediante un servicio de traducción profesional.

– Se incorporará a todos los textos un uso del lenguaje inclusivo y no sexista.

- El texto del guion resultante, será propiedad del Ayuntamiento de Pamplona, este deberá entregarse en formato Word y contener todos los logotipos correspondientes según el manual de comunicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Nuevos textos que puedan surgir desde el periodo de licitación hasta el 31 de mayo. Se prevé la posibilidad de que surjan nuevos textos, principalmente, en el apartado de agenda. Por ello, como criterio de valoración se incluye el compromiso del aumento del número de palabras sobre el texto original.

### • **LOTE 3. TRADUCCIÓN DE FRANCÉS**

La empresa adjudicataria realizará la traducción al francés del texto adjunto como *ANEXO 1. Textos página web en formato word*. Dicho texto tiene una longitud máxima de 105.000 palabras.

#### Condiciones de tratamiento de los textos:

- La empresa adjudicataria encargada de realizar la traducción deberá ponerse en contacto, antes de empezar su trabajo, con el Servicio de turismo del Ayuntamiento de Pamplona con el objeto de que le sean facilitados por dicho Servicio todos los glosarios y nombre de los recursos, con el fin de mantener la coherencia de textos y las denominaciones fijadas.
- Todas las traducciones de textos, por tanto, deberán realizarse mediante un servicio de traducción profesional.
- Se incorporará a todos los textos un uso del lenguaje inclusivo y no sexista.
- El texto del guion resultante, en todos los idiomas, será propiedad del Ayuntamiento de Pamplona, este deberá entregarse en formato Word y contener los logotipos correspondientes según el manual de comunicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Nuevos textos que puedan surgir desde el periodo de licitación hasta el 31 de mayo. Se prevé la posibilidad de que surjan nuevos textos, principalmente, en el apartado de agenda. Por ello, como criterio de valoración se incluye el compromiso del aumento del número de palabras sobre el texto original.

## **5. ENTREGABLES**

| <b>Lote</b>                       | <b>Documentos</b>                             |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>LOTE 1. Traducción Euskera</b> | Textos traducción en euskera en formato Word. |
| <b>LOTE 2. Traducción Inglés</b>  | Textos traducción en inglés en formato Word.  |
| <b>LOTE 3. Traducción Francés</b> | Textos traducción en francés en formato Word. |

En cualquier caso, los anteriores documentos corresponden a un listado de entregables mínimos, pudiendo la persona responsable del proyecto solicitar entregables adicionales si el desarrollo de los trabajos así lo justifica.

## 6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

### 6.1 Compromiso de adscripción de medios materiales

**La empresa adjudicataria de cada uno de los lotes proporcionará todos aquellos medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contenido de los trabajos.** En particular, las empresas adjudicatarias deberán disponer de los equipos, programas informáticos y experiencia necesaria para la adecuada realización de los trabajos, compatibles con los sistemas y herramientas informáticas del Ayuntamiento de Pamplona.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por la empresa adjudicataria y deberán ser propiedad de aquél o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios.

Corresponderá a las empresas adjudicatarias proporcionar la infraestructura (mobiliario, hardware, software, etc.) que sea necesaria para la correcta ejecución del proyecto. De este modo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar el soporte técnico necesario a su equipo de medios personales en todas las materias (móvil, ordenador portátil, cámara fotográfica, impresora, software necesario para el desarrollo del proyecto, etc.), así como las comunicaciones de datos entre las dependencias desde las que el equipo designado realice el servicio.

Las empresas adjudicatarias deberán proveer un sistema informático para la coordinación del trabajo en equipo que deberá incluir, al menos, un gestor de tareas, un gestor documental, un sistema de chat o equivalente y un sistema de videoconferencia.

Como norma general, el servicio deberá ser prestado desde las oficinas de la empresa adjudicataria o en formato de teletrabajo, a excepción de los trabajos de comprobación del correcto funcionamiento de la herramienta tecnológica en el recorrido. No obstante, si fuera aconsejable para la adecuada ejecución de los trabajos, se podrá prestar desde alguna de las sedes del Ayuntamiento. En todo caso, los gastos de desplazamiento y manutención correrán a cargo del adjudicatario.

Las empresas adjudicatarias serán responsables de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra el Ayuntamiento, habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

### 6.2 Compromiso de adscripción de medios personales

El equipo de trabajo deberá incluir personal cualificado para colaborar con la consecución de los objetivos del proyecto y para el correcto desempeño de las tareas contratadas.

Asimismo, el Ayuntamiento de Pamplona designará a María Bezunartea o persona en la cual delegue como interlocutora con la empresa adjudicataria. Ésta será la persona responsable del contrato y ejecutará las tareas de seguimiento y control del proyecto.

## **7. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución de todos los trabajos incluidos en los contratos de los tres lotes y entrega del material, será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 10 de junio de 2026.

## **8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**

Las empresas adjudicatarias y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona.

Asimismo, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las empresas adjudicatarias deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por las empresas adjudicatarias como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte de la empresa adjudicataria.

Las empresas adjudicatarias aceptan expresamente que los derechos de explotación de los resultados e información obtenidos o desarrollados al amparo del presente contrato corresponden exclusivamente al Ayuntamiento de Pamplona sin que la empresa adjudicataria pueda conservarlos, ni obtener copia de estos o facilitar a terceros sin la expresa autorización del Ayuntamiento, que la daría en su caso previa petición formal de la empresa adjudicataria con expresión del fin. Así mismo, la propiedad intelectual de todos los entregables previstos, elementos gráficos y de multimedia, documentación, etc. pasará a ser del Ayuntamiento de Pamplona.

A su vez, las adjudicatarias deberán obtener los derechos de imagen u otros que pudieran corresponder a figurantes, guías, traductores, o cualquier otra persona que aparezca en todos los contenidos audiovisuales que puedan ser generados en el marco del proyecto a efecto que el Ayuntamiento de Pamplona como propietaria de las imágenes y vídeos pueda utilizarlos para el ámbito territorial universal sin ningún cargo por este u otros conceptos.

## **9. HITOS Y OBJETIVOS**

La actuación prevista tiene su encaje en el componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del Sector Turismo”, Inversión 1, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los contratos se llevarán a cabo bajo el **principio del compromiso con el resultado**. Por ello, deberá asegurarse en todo momento la observancia concreta de los siguientes **hitos, objetivos y plazos** establecidos en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (COM/2021/322 final):

- Objetivo n.º 217 del CID: Cuarto trimestre 2021: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000.000 de euros, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos. Estos fondos están incluidos en el presente Acuerdo. Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), de una lista de exclusiones y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección deberán garantizar que, del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 511.000.000 de euros, como mínimo, contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100 %, y 140.000.000 de euros, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Objetivo n.º 218 del CID: Cuarto trimestre 2022: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 1.173.000.000 de euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35% se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Objetivo n.º 219 del CID: Cuarto trimestre 2023: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayudas para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» por un importe mínimo de 1.788.600.000 euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2022), de los cuales, el 35 % se destinará a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Hito n.º 220 del CID: Cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.
  - o Ejecución del 50% en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
  - o Ejecución del 30% en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
  - o Ejecución del 15% en el caso de los destinos adjudicados en 2023.
- Hito n.º 221 del CID: Segundo trimestre 2026 Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a

financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

## **10. ACTUACIONES EXCLUIDAS Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y CONDICIONES DE ETIQUETADO**

Los contratistas estarán obligados a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm –DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C14.I01.P02.S16 en el que se enmarca el presente proyecto.

El listado orientativo que plantea la Guía Técnica de la Comisión Europea y en el Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del PRTR señala las siguientes actividades como no elegibles:

- Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural.
- Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, excepto los proyectos con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural y con la infraestructura de transporte y distribución conexa.
- Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión en relación con las que se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia.
- Compensación de los costes indirectos del régimen de comercio de derechos de emisión.
- Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico. No aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para reciclaje de residuos separados, siempre que no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento o a una prolongación de su vida útil.
- Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras. No aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando las acciones impliquen aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento o a una prolongación de su vida útil.

- Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

Las empresas contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH) establecidos en el presente pliego.

## II. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

Las entidades contratistas y subcontratistas estarán obligadas a cumplir con las **obligaciones de información y publicidad** establecidas en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU». Asimismo, deberá incluir los logos del Ministerio de Industria y Turismo, del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento de Pamplona.
- En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextGeneration EU.
- Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU”, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual. En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje: “Campaña financiada por la Unión Europea NextGeneration EU – Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España” o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.
- Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation-Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España”.
- El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

Firmado

(Documento firmado electrónicamente al margen)